



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 11 de septiembre de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 11 de septiembre de 2024; el Oficio Múltiple N° D8-2024-GR.CAJ/DRVCS de fecha 09 de agosto de 2024; el Informe N° 266-2024-MPH/GDA/SGSAYSI/ATMAY de fecha 29 de agosto de 2024; el Informe N° 32-2024-MPH/GDA de fecha 02 de septiembre de 2024; el Informe Legal N° 232-2024-OGAJ-MPH-BCA de fecha 05 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, mediante Oficio Múltiple N° D8-2024-GR.CAJ/DRVCS, de fecha 08 de agosto de 2024, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca, manifiesta que en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley Orgánica del Gobierno Regional, específicamente en la función que establece: "Ejecutar acciones de promoción, capacitación, asistencia técnica e investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento", ha implementado en el presente año las actividades 5006302. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES GL-ATM y GR-D/GRVCS y 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA DEL PPIS 0083-2024, por lo que habiendo sido considerada la Municipalidad Provincial de Hualgayoc por el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), para llevar a cabo la actividad 5006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL-ATM y GR-D/GRVCS, y la actividad 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083 del año 2024, solicitan la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y EL GOBIERNO LOCAL, con el fin de contar con un respaldo formal al responsable del ATM, y de los promotores técnico sociales que participan del curso, así como también el equipo de ATM se compromete a realizar la convocatoria a los operadores inscritos de los sistemas de agua potable que se encuentran dentro de su jurisdicción y que inciden en la listas adjuntas al convenio; así como participar en la verificación de la instalación de equipos de cloración y en la entrega de los equipos instalados;

Que, mediante Informe N° 266-2024-MPH/GDA/SGSAYSI/ATMAY, de fecha 29 de agosto de 2024, el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, manifiesta que, la Dirección de Vivienda, Construcción y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



Saneamiento-DRVCS del Gobierno Regional Cajamarca de acuerdo a sus actividades: 5006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTACIONES GL-ATM y la actividad 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO, tiene como obligación y competencia entregar a la Municipalidad a través del Área Técnica Municipal-ATM, el listado de los Centros Poblados que serán intervenidos dentro de su jurisdicción con los equipos de cloración, con fines de validación de información y coordinaciones previas que permiten la implementación de los equipos de cloración; por lo que dicha validación ha sido realizado por el equipo técnico del Área Técnica Municipal-ATM para la intervención en 16 sistemas de agua en el ámbito rural, a fin de contribuir en el incremento del número de la población que acceda al servicio de agua clorada de forma segura, reduciendo la desnutrición crónica infantil y la anemia en la Región Cajamarca y en especial al ámbito rural del Distrito de Bambamarca, por lo que con esta intervención financiará el 100% del costo total de los equipos de cloración y su implementación en los reservorios de almacenamiento de los sistemas de agua, además realizara la entrega de los equipos cloración instalados y funcionando al gobierno local y la comunidad a través de una ficha de verificación y actas de entrega a la comunidad beneficiaria de los 16 sistemas de agua en el ámbito rural seleccionados por el Área Técnica Municipal que se encuentran aptas para el consumo humano, también asumirá el 100% del costo total de la mano de obra calificada en la implementación de los equipos de cloración en 16 sistemas de agua en el ámbito rural y el 100% del costo total en la capacitación a los 31 operadores de los sistemas de agua potable de los diferentes centros poblados de Bambamarca, por lo que concluye que con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad se permitirá acceder a un mayor número de población a un agua clorada y segura y con ello reducir los niveles de desnutrición crónica infantil y la anemia;

Que, mediante Informe N° 32-2024-MPH/GDA, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, remite al Alcalde Provincial el informe técnico para la suscripción del Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y solicita agendar en Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Provedo de Alcaldía S/N de fecha 02 de setiembre de 2024, se remite el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, sobre la implementación y culminación de los equipos de cloración en 16 sistemas de Agua focalizados;

Que, mediante Informe Legal N° 232-2024-OGAJ-MPH-BCA de fecha 05 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, Es PROCEDENTE celebrar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC, de conformidad con lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo proseguirse con el trámite correspondiente para la aprobación a través del Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2024-MPH/BCA, de fecha 11 de setiembre de 2024, en la estación de orden del día se expuso el informe técnico y el informe legal sobre la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC sobre la implementación y culminación de los equipos de cloración en 16 sistemas de Agua focalizados, por lo que luego del debate correspondiente el Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Provincial a suscribir el Convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC sobre la implementación y culminación de los equipos de cloración en 16 sistemas de Agua focalizados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio ante mencionado, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL